



SECRETARIA. Villavicencio, 30 de junio de 2022. En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

Sería del caso no atender lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutada por cuanto la misma no cumple con el derecho de postulación para actuar a través de apoderado judicial, sin embargo, revisada su solicitud y a fin de decidir objetivamente lo que corresponda, se dispone:

Requerir a secretaría para que allegue informe de cuentas a través del cual se indique de manera expresa a cuanto asciende el monto total de los dineros descontados y depositados por cuenta de este proceso, del salario del señor GUILLERMO ANTONIO SALAMANCA.

Requerir al señor GUILLERMO ANTONIO SALAMANCA, para que a través de apoderado judicial, reformule su solicitud, para que lo haga de manera concreta y para que allegue todos los soportes que acrediten los hechos que narra

Se acepta la renuncia al cargo presentada por la representante judicial de la ejecutante SANDRA LILIANA MARTINEZ BARCENAS, es de advertir que de acuerdo a lo establecido en el inciso 5 del artículo 76 del C.G.P, el mandato queda sin vigencia, cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3672b08beafe44f8b1a622d370ee675f96c83b68cce3bacbe401fe4e90fbb987**

Documento generado en 19/07/2022 11:20:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>